19 de mayo de 2020

A: Toda Persona en Registro Trabajadores de Asbesto

Re: Extensión de Término Vigencia Registro Trabajadores
Todas las Disciplinas de Trabajo de Asbesto
Conforme Ordenes Ejecutivas OE-2020-020 y EO-2020-038

Al amparo de la Ley 20-2017, según enmendada, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, firmó las Orden Ejecutiva OE-2020-020 en las cuales se provee para establecer las medidas necesarias para salvaguardar la salud, bienestar y seguridad de la ciudadanía a consecuencias de COVID-19 estableciendo con ella un toque de queda. Así mismo, el 1ro de mayo de 2020 se firmó la Orden Ejecutiva OE-2020-038 en la cual extendió el toque de queda hasta el 25 de mayo de 2020.

Según lo establece el *Asbestos Model Acreditation Plan* (MAP, en inglés) codificado en el Apéndice C del Tomo 40 del Código de Regulaciones Federales (40 CRF), Parte 763, los certificados emitidos para las disciplinas de examen deben contener una fecha de expiración de un año (40 CRF, §C.1.f de la Parte 763, Apéndice C). En carta con fecha del 8 de octubre de 2002 la Agencia de Protección Ambiental (EPA, en inglés) federal le dio a la Junta de Calidad Ambiental (ahora DRNA) la aprobación total y autoridad para acreditar las instituciones que proveen adiestramientos bajo las disposiciones del MAP en Puerto Rico.

Así mismo, la Regla 422 del Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica (RCCA o Reglamento 5300) establece en el inciso (B)(1)(b) que toda persona que labore en el manejo de materiales que contienen asbesto deberá evidenciar que aparece en el registro de personas certificadas para manejar asbesto del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA).

Las Ordenes Ejecutivas en referencia establecen un toque de queda donde los ciudadanos debieron de permanecer en sus hogares a partir del 16 de marzo de 2020. Por lo que a partir de esta Orden Ejecutiva se recibieron las cancelaciones de todos los cursos programados por las instituciones acreditadas por el DRNA.

La cancelación de cursos y las órdenes de toque de queda impiden que los trabajadores de todas las disciplinas, cuyas certificaciones vencen dentro de los meses de marzo, abril y mayo, no puedan tomar los cursos de repaso (*refresh training*) en el itinerario recomendado por la regulación. Sin la certificación de que dichos cursos fueron aprobados, los trabajadores no pueden presentar su solicitud de registro de renovación como trabajadores de asbesto.

Según el registro de trabajadores[1] de asbestos del DRNA actualmente hay sobre 40los0 trabajadores cuyos certificados expiran durante estos meses los meses de marzo y abril. Esta cantidad representa más del aproximadamente el 60% porciento de los trabajadores registrados en Puerto Rico.

En memorando con fecha del 26 de marzo de 2020 (*COVID-19 Implications for EPA's Enforcement and Compliance Assurance Program*) la EPA indicó lo siguiente: "*Many training classes are offered on-line and such on-line training generally should not be affected by travel and social distancing constraints. If practicable, sectors mandated to function with certified operators should maintain normal certification and training practices. If not practicable due to the COVID-19 pandemic, the EPA believes that it is more important to keep experienced, trained operators on the job, even if a training or certification is missed.*"

Actualmente ningún proveedor de adiestramientos en Puerto Rico o en Estados Unidos ha solicitado al DRNA la aprobación de cursos de repaso en línea. La oferta de cursos en línea por reciprocidad es limitada, por lo que los cursos de repaso para trabajadores actualmente no están disponibles.

Es necesario asegurar la continuidad de los servicios de los trabajadores de asbesto, los cuales aseguran el bienestar y la salud de la población durante el manejo de material con contenido de asbesto. Por lo tanto, se **extiende la vigencia de la tarjeta de registro** hasta el **1ro de agosto de 2020** para todo trabajador cuyo registro en el DRNA venció a partir del 1ro de febrero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020. De esta forma los trabajadores de asbesto podrán continuar sus labores por el término establecido y nos aseguramos de que los trabajos de mitigación y mantenimiento de asbestos no se afecten.

[1] El término trabajador en este documento se refiere a todas las disciplinas de trabajadores que se encuentran en el MAP (i.e. Trabajador, Supervisor, Inspector, Planificador y Diseñador de Proyectos).

Una vez finalice el toque de queda las instituciones acreditadas deben comenzar a coordinar con el DRNA las nuevas fechas de adiestramiento para los cursos de adiestramiento. Además, se les debe proveer tiempo a los trabajadores para que puedan presentar la solicitud de renovación en el DRNA. Además, le exhortamos a las instituciones que desarrollen los cursos de repaso en línea y presenten ante el DRNA su solicitud formal para evaluación. Para esto es importante que establezcan cómo el curso cumple con las recomendaciones de la guía emitida por la EPA para cursos de repaso en línea titulada:*EPA Guidelines for States Regarding Online Asbestos Model Acreditation Plan (MAP) Annual Refresh Training* del 9 de julio de 2007.

Cualquier duda o pregunta, puede comunicarse con nosotros a través del correo electrónico asbestosaqa@jca.pr.gov.

Cordialmente,

Luis R. Sierra Torres
Gerente Interino
Área de Calidad de Aire